

ACUERDO # 153



HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día primero de octubre del año dos mil quince, el Dip. José Haro de la Torre, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que a través de la Unidad de Planeación, pueda brindar la asesoría, necesaria a cada uno de los ayuntamientos de la Entidad, respecto a la creación de su reglamentación correspondiente a la Planeación Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por veinte votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Uno de los ejercicios más amplios de reflexión y una profunda cicatriz en el corazón de la administración pública de nuestro país, corresponde al inacabado desenlace de toda planificación, comienzo perpetuo de obras de índole diversa que debieren beneficiar a la ciudadanía.

La planeación como fundamento de un establecimiento de programas refiere necesariamente al conjunto de metas, políticas, procedimientos, reglas, asignación de tareas, pasos a seguir, recursos a emplear y otros elementos necesarios para realizar un curso de acción determinado y eficiente; por lo regular se cuenta con el respaldo de un presupuesto designado para su cumplimiento.¹ Pueden ser tan importantes como para plantear un plan de desarrollo o tan específicos como para formular la debida ejecución de las funciones de un área determinada, así mismo destacar que los programas buscan el logro de mejorías en el desempeño de servidores públicos, la optimización de presupuestos, visualización de carencias y estrategias a seguir para el buen desempeño de un gobierno.

A nivel internacional, a lo largo de la historia contemporánea, se ha vislumbrado una imperante necesidad de contar con un concepto homologado de desarrollo, con el fin de propiciar condiciones de equidad, de manera progresiva y sistemática. Por esta razón la Organización de las Naciones Unidas, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sustenta el progreso de los pueblos en el amplio conocimiento y en la práctica efectiva de acciones tendientes a generar soluciones en los países que buscan alcanzar sus propias metas de desarrollo, para la concreción de objetivos compartidos, lo anterior permite asegurar el

¹ Administración, Heinz Wehrich, Harold Koontz

compromiso con la comunidad internacional tomando como directriz los Objetivos del Milenio².



La Metodología del Marco Lógico, para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, desarrollado por el Instituto Latinoamericano y el Caribe de Planificación Económica y Social, entidad del sistema CEPAL, establece una clara diferenciación entre los desafíos que enfrenta el Estado y las acciones desproporcionadas e ineficaces como practicas recurrentes en la búsqueda del desarrollo de los países de América Latina.

México es un país lleno de contrastes; oportunidades y retos por igual, el papel preponderante del gobierno como institución es asegurar el progreso y el bienestar de su población, planificar medidas para el avance sostenido de la ciudadanía considerando los satisfactores necesarios para ello, como parte de los planes generales de desarrollo. Siendo menester el estimular, coordinar e integrar todos los esfuerzos nacionales, estatales y municipales hacia ese fin, debiendo introducir los cambios necesarios en la estructura social, sin perder de vista la diversidad de las necesidades de zonas en vías de desarrollo, desarrolladas, urbanas ó rurales dentro del territorio de influencia.³

En el contexto de la planeación, donde intervienen los sistemas de programación de inversiones, sistemas de control de gestión y presupuesto por resultados asociados al ciclo del presupuesto, los sistemas de indicadores de desempeño, roles y responsabilidades en la programación, asignación y evaluación presupuestaria, destaca la necesidad de contar con herramientas y disposiciones legales que faciliten el enriquecimiento de información sobre las decisiones presupuestarias, para el aporte correspondiente de argumentos valiosos en el curso del debido monitoreo de las metas, costo, cantidad, calidad y tiempo de los programas,

² <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home.html>

³ Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, tratado suscrito por Mexico el 11 de Diciembre de 1969 ante la ONU

favoreciendo la transparencia y la accesibilidad a la información como insumo básico para el seguimiento, efectividad y eficiencia de los proyectos y programas que la administración pública lleve a cabo en sincronía con las metas de los planes estratégicos de los tres niveles de gobierno, midiendo al mismo tiempo la efectividad y eficacia de los programas con las metas a cumplir.⁴



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Zacatecas muestra avances que se evidencian en la Ley Orgánica de la Administración Pública reformada el pasado 13 de mayo del año en curso, pues la Entidad cuenta ya, con una Unidad de Planeación vanguardista, dedicada a la definición de las políticas de planeación de la administración pública estatal, a la coordinación del proceso de integración y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, la evaluación sistemática y permanente de las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado, permite presentar en coordinación con las instancias correspondientes el programa estatal de obra, el establecimiento de coordinación institucional con los demás niveles de gobierno⁵, entre otras funciones.

A nivel municipal, Fresnillo a través del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, representa un único referente Estatal de la existencia de la reglamentación en la materia, dotando al aparato gubernamental del mineral, de una disposición oficial que establece claramente el carácter institucional del proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable en el corto, mediano y largo plazo, así mismo la coordinación de los sistemas municipales de planeación participativa y gestión basada en resultados instrumenta una mayor incursión de la ciudadanía, la elaboración de estudios y proyectos que permiten fortalecer el proceso de toma de decisiones del ayuntamiento, la evaluación y seguimiento de acciones derivadas de tales proyectos representan una buena oportunidad para replicar en cada ayuntamiento dicho referente. Uno de los objetivos

⁴ La Metodología del Marco Lógico, para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, desarrollado por el Instituto Latinoamericano y el Caribe de Planificación Económica y Social. Julio de 2005

⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

que se destacan por su trascendencia, es que a partir de la presente administración se asegura la continuidad de los planes y programas municipales de desarrollo, con independencia absoluta a los cambios de administración o corrientes ideológicas, respaldando totalmente a la ciudadanía, principal fin del servicio público.⁶



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Por tanto es concluyente que si en cada uno de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, se contara con el correspondiente reglamento en materia de Planeación, la colaboración entre los niveles Estatal y Federal tendría de manera inequívoca una línea de avance progresivo y contundencia en el actuar, permitiendo privilegiar el bien común sobre el sectorial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Unidad de Planeación, pueda brindar la asesoría, necesaria a cada uno de los ayuntamientos de la Entidad, respecto a la creación de su reglamentación correspondiente a la Planeación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta igualmente a los 58 Ayuntamientos para que en el ánimo de coadyuvar con los niveles de gobierno Estatal y Federal en materia de Planeación de sus correspondientes municipios y el abatimiento de problemáticas sociales, puedan impulsar la creación de su Instituto Municipal de Planeación bajo su respectiva reglamentación.

⁶ Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Fresnillo

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a primero de octubre del año dos mil quince.



PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

